

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**MEJORADA DEL CAMPO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por la utilización de instalaciones deportivas, publicidad y otros servicios análogos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, someter dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias contra la misma, en su caso, estando el expediente a disposición en el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Todo ello de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

El citado acuerdo de aprobación inicial se considerará elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo durante el plazo de su exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mejorada del Campo, a 27 de enero de 2012.—La alcaldesa, Cristina Carrascosa Serrano.

(03/3.371/12)